

**5.- Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2008
- b) Adjudicatario: SICMA Consultoría y Formación, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 168.103,45 €  
IVA (16%): 26.896,55 €  
Importe Total....: 195. 000, 00 €

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Director, Tomás Pérez Fuentes.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

#### **12905 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio de Fuente Álamo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Fuente Álamo, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos número 2 de Cartagena, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Cartagena, 1 de octubre de 2008.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### **12749 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.